

Ordenada en la N. S. M. de la Ciudad de Calatayud y Sala  
 Capitular de ella en quatro dias de Lunes de  
 Junio año de mill e setecientos e setenta e nueve  
 Juntaron a Cavildo Ord. los Sr. Don Jhn. de  
 Soler Blarques Abog. de los Sr. Conde. Consejo  
 de Justicia m. de esta dha. Ciudad. Sr. Juan  
 Baff. Bacon, Sr. Juan. Anaxich, Sr. Jhn. Marr.  
 Don Pedro de Torres Sr. Pedro Torque, Don Jo  
 seph. G. Machaudo, Sr. Phelip de Loya, Don  
 fran. de Pinos, Don Pedro Fabrega Sr. Juan da  
 uiez G. Sr. fran. Xavier de Puera y Don  
 Lino Piquelme y Sala franca Regidores y  
 acordaron lo siguiente

fee =

En este Ayuntamiento. Certifico su fulo. Nieta Don  
 Pedro de Sala haux Citado G. m. a todos los Cau  
 leros Regidores que en yodido sea hauidos  
 Cuentas de Aruio. En este Ayuntamiento. Mas Cuentas toma  
 ras y de su agud. a Diego Marr. fiel del Aruio de quatro  
 mas. en Plumbre de vino de su gapedo de el  
 año pasado de mill e setecientos e setenta e nueve  
 en fin de Dios. El en las que da dormil ocho  
 cientos quince m. y treze mas. de Venulas que  
 deuen Diferentes personas, y el Alcavado a  
 mismo en mill e noventa e nueve m. y  
 el mismo dho. se vio una Decisión de Diego Marr.  
 en que Cobrava que de dhas Venulas deiques de  
 dha Cuentas, a Cobrado Dormil treientos  
 setenta e cinco m. y diez mas. de que pre  
 senta deus el Depositorio, y que quedan  
 por Cobrar de dhas Venulas quatrocientos  
 quaxenta m. y diez mas. que Deuen las per  
 sonas que Passen de Relación que presenten  
 y asimismo presenten en terms de dho Deposi  
 tario a los Dormil ducientos noventa m.

En que fue Alcavado en dha Cuentas de  
 ex este acuerdo se quedan y se le de testim. de ello, y de  
 dha Diego Marr. no Venulas Alcavado Conre el; y Entend  
 nes Doy fee de por esta. Ciudad. P. uerda y queba dha Cuentas  
 con la Calidad que en el term. de ocho dias  
 digo de quince dias conrados desde el dho Diego  
 Marr. a de Cobrar dhas quatrocientos qua

